



**MEMORIA EN RELACIÓN AL INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, BIOTECNOLÓGICOS Y AFINES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

En virtud de lo establecido en el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, fue dictada Orden de 27 de diciembre de 2022 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de establecimiento del currículo del título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines para la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con dicha orden, desde la Dirección General de Innovación y Formación Profesional se elaboró el proyecto de orden, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según se establece en el artículo 44 del Decreto legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se solicitó, con fecha 13 de abril de 2023, informe preceptivo al proyecto de orden del título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines, a la Secretaría General Técnica y es informado el 25 de abril de 2023, indicando lo siguiente:

- En relación con el artículo 10, que donde dice *que es*, se estima debiera decir "*que sea*".

Se aplica la observación realizada en el texto del proyecto de orden.

Firmado electrónicamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Antonio Martínez Ramos



PRS E2- F 01